



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Yo, Gabriela María Urbáez Antigua, Suplente del Secretario General del Tribunal Superior Electoral, CERTIFICO Y DOY FE: Que en los archivos a nuestro cargo existe un expediente marcado con el No. TSE-12-0088-2024, que contiene la Sentencia de Cambio de nombre Núm. TSE/0156/2024, del treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024), que reproducida textualmente dice:

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Sentencia de Cambio de Nombre
TSE/0156/2024

Referencia: Expediente núm. TSE-12-0088-2024, relativo al cambio de nombre solicitado por Hizamelda Concepción Hernández Richard, mediante instancia sin fecha y recibida en la Secretaria General de este Tribunal en fecha diez del mes de abril del año dos mil veinticuatro (10/04/2024).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

El Tribunal Superior Electoral, regularmente constituido por los magistrados Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; Rosa Pérez de García, Pedro Pablo Yermenos Forastieri, Fernando Fernández Cruz y Hermenegilda del Rosario Fondeur Ramírez, Jueces Titulares, asistidos por Gabriela María Urbáez Antigua, Suplente del Secretario General, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, específicamente las previstas en los artículos 214 de la Constitución y 134 de la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, del dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), dicta la siguiente sentencia:

ANTECEDENTES

1. Descripción de la instancia

Con motivo de la solicitud de Cambio de Nombre en el de Acta de Nacimiento correspondiente a Hizamelda Concepción del Corazón de Jesús Hernández Richard, registrada con el Número de Evento 037-01-2017-01-00005829, asentada bajo el núm. 000361, Libro núm. 00240, de registros de Nacimiento, Folio núm. 0077, año 1958, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata, incoada por Hizamelda Concepción Hernández Richard, dominicana, mayor de edad, Cédula de Identidad y Electoral núm. 037-0031410-1, domiciliada y residente en la calle primera, urbanización Los Maestros, municipio Puerto Plata; representada por el Lcdo. Ramón Enrique Ramos Núñez, dominicano, mayor de edad, Cédula de Identidad y Electoral núm.

Expediente núm. TSE-12-0088-2024.

Sentencia núm. TSE/0156/2024, del treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

037-0026337-3, con estudio profesional abierto en la calle Dr. Rosen núm. once (11) Galería Central, El Batey, municipio Sosúa, provincia Puerto Plata, mediante instancia sin fecha y recibida en la Secretaría General de este Tribunal en fecha diez del mes de abril del año dos mil veinticuatro (10/04/2024).

2. Pretensiones de la solicitante

La accionante, mediante la precitada instancia, solicita en sus conclusiones copiadas textualmente lo siguiente:

“PRIMERO: Autorizar a la señora HIZAMELDA CONCEPCION DEL CORAZON DE JESUS HERNÁNDEZ RICHARD, en virtud de las disposiciones del art. 134, de la Ley 4-23 del 2023, Orgánica de los Actas del Estado Civil, para que previo procedimiento de forma y fondo establecido por vosotros, disponer la autorización legal y formal del cambio de su nombre actual por el de HIZAMELDA CONCEPCION HERNÁNDEZ RICHARD, con el cual es conocida en el conglomerado social en el que desenvuelve sus actividades cotidianas. SEGUNDO: Que la señora HIZAMELDA CONCEPCION DEL CORAZON DE JESUS HERNÁNDEZ RICHARD hace elección de domicilio en el estudio de abogado del suscrito antes indicado”.

3. Documentos Justificativos

Reposan en el expediente de la presente solicitud las piezas probatorias descritas a continuación:

- 1) Acta Inextensa de Nacimiento correspondiente a Hizamelda Concepción del Corazón de Jesús Hernández Richard, registrada con el Número de Evento 037-01-2017-01-00005829, asentada bajo el núm. 000361, Libro núm. 00240, de registros de Nacimiento, Folio núm. 0077, año 1958, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata.
- 2) Acta Inextensa de Nacimiento correspondiente a Yheyro Bierd Hernández, registrada con el núm. 000011, Libro núm. 000530, de registros de Nacimiento, Folio núm. 0011, año 1991, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata.
- 3) Acta Inextensa de Nacimiento correspondiente a Bheyro Bierd Hernández, registrada con el núm. 001293, Libro núm. 00514, de registros de Nacimiento, Folio núm. 0093, año 1988, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata.

Expediente núm. TSE-12-0088-2024.

Sentencia núm. TSE/0156/2024, del treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

- 4) Acta Inextensa de Nacimiento correspondiente a Crhysmerlyn Dhayana Bierd Hernández, registrada con el núm. 001767, Libro núm. 00493, de registros de Nacimiento, Folio núm. 0367, año 1985, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata.
- 5) Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 037-0031410-1, correspondiente a Hizamelda Concepción Hernández Richard.
- 6) Certificación de no antecedentes penales correspondiente a Hizamelda Concepción del Corazón de Jesús Hernández Richard, emitida por la Procuraduría General de la República, el 10 de abril de 2024.
- 7) Poder de representación instrumentado por el Licdo. Luis Omar Guerra Hart, abogado Notario Público de los del Número para el municipio de Puerto Plata, el 02 de abril de 2024.
- 8) Aviso de publicación de cambio de nombre en el periódico Hoy, el 17 de abril de 2024.

4. Medidas de Publicidad

4.1. En fecha quince del mes de abril del año dos mil veinticuatro (15/04/2024), la Secretaría General de este Tribunal, procedió a publicar en su página web los datos correspondientes a la presente solicitud de cambio de nombre, a los fines de poner en conocimiento al público en general.

4.2. En virtud de lo establecido en el numeral 2, del artículo 11, del Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, el día quince del mes de abril del año dos mil veinticuatro (15/04/2024) la Secretaría notificó a las instituciones, para que las mismas tengan conocimiento de la solicitud de cambio de nombre y puedan manifestar sus objeciones y/o parecer, en relación con la solicitud de que se trata.

4.3. A raíz de la solicitud en cuestión, el día doce del mes de abril del año dos mil veinticuatro (12/04/2024), el magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, juez presidente, dictó el Auto núm. TSE-CN-0101-2024, mediante el cual autorizó la ejecución de las medidas de publicidad para hacer de conocimiento público y oponible a terceros la presente solicitud de conformidad con el artículo 11 de dicho Reglamento.

5. Hechos y argumentos jurídicos de los objetantes

No se recibieron objeciones de terceros a la solicitud de cambio de nombre en cuestión, en el plazo establecido.

Expediente núm. TSE-12-0088-2024.

Sentencia núm. TSE/0156/2024, del treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DEL TRIBUNAL

6. Competencia

Este Tribunal de conformidad con el artículo 134, de la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, de fecha 18 de enero de 2023; y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, dictado por este Tribunal de fecha 23 de junio de 2023, es competente para conocer de los cambios, supresión y añadidura de nombres, de conformidad con las leyes vigentes.

7. Valoración de la solicitud

La solicitante requiere que este Tribunal autorice el cambio de nombre de la inscrita de “Hizamelda Concepción del Corazón de Jesús” por “Hizamelda Concepción”.

7.1. Al examinar los documentos justificativos de la presente solicitud, el Tribunal pudo verificar que: a) en el Acta de Nacimiento correspondiente a la parte accionante, figuran los nombres de la inscrita como Hizamelda Concepción del Corazón de Jesús, hija de Luis Porfirio Hernández e Inocencia Elvira Richard Portorreal de Hernández; b) reposa en el expediente la fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 037-0031410-1, correspondiente a Hizamelda Concepción Hernández Richard; c) alega la solicitante que Hizamelda Concepción, es el nombre que ha utilizado de manera habitual en todos los actos de su vida pública y privada; d) en la Certificación de no antecedentes penales, la solicitante no está subjúdice; e) según la Certificación de la publicación en el periódico, la misma fue realizada conforme al artículo 11 del Reglamento; y f) por lo que en virtud de las leyes vigentes procede autorizar el cambio de nombre solicitado.

7.2. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad y a un nombre propio, que más que un atributo de la persona, es un derecho fundamental de identidad, conforme lo establece el artículo 55, numeral 7 de la Constitución Dominicana; además, en su artículo 43, el derecho fundamental que tiene toda persona al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por el orden jurídico y los derechos de los demás.

7.3. La Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, regulan la forma y el procedimiento mediante el cual pueden efectuarse los cambios de nombres, para que su

Expediente núm. TSE-12-0088-2024.

Sentencia núm. TSE/0156/2024, del treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

autorización responda a razones que no riñan con el orden público y otras disposiciones legales.

7.4. Por el estudio de los documentos justificativos y los motivos expuestos, este Tribunal decide acoger la presente solicitud y autorizar el cambio de nombre solicitado, en consecuencia, ordenar que en lo adelante los nombres de la inscrita se hagan constar como “Hizamelda Concepción”, tal como se hará constar en la parte dispositiva de esta sentencia.

8. Toda disposición de Cambio, Supresión o Añadidura de nombres, deberá ser comunicada a la Junta Central Electoral, quien promoverá mediante anotación en el registro correspondiente la autorización del Cambio, Supresión o Añadidura de Nombres para que surta su efecto en todos aquellos actos de estado civil registrados con anterioridad relacionados con la persona, de conformidad con el artículo 134, párrafo II de la Ley 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil.

La presente sentencia de Cambio de Nombre ha sido validada por decisión del Pleno de Jueces, según consta en el Acta de Sesión de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres núm. 017-2024, de fecha treinta (30) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015; la Ley núm. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral, del 20 de enero de 2011; la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, del 18 de enero de 2023; el Código Civil de la República Dominicana; el Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana; la Ley núm. 834, del 15 de julio del 1978; y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, de fecha 23 de junio de 2023.

El Tribunal Superior Electoral

Después de haber deliberado en Cámara de Consejo, por autoridad y mandato de la Constitución de la República; la ley que rige la materia y en aplicación de las disposiciones legales antes señaladas, a unanimidad de votos,

FALLA

PRIMERO: ADMITE en cuanto a la forma la solicitud de Cambio de Nombre incoada por Hizamelda Concepción Hernández Richard, por haber sido presentada de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia.

Expediente núm. TSE-12-0088-2024.

Sentencia núm. TSE/0156/2024, del treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

SEGUNDO: ACOGE la solicitud de Cambio de Nombre en el Acta de Nacimiento correspondiente a Hizamelda Concepción del Corazón de Jesús Hernández Richard, registrada con el Número de Evento 037-01-2017-01-00005829, asentada bajo el núm. 000361, Libro núm. 00240, de registros de Nacimiento, Folio núm. 0077, año 1958, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata, en virtud de los motivos expuestos en el cuerpo de la presente sentencia.

TERCERO: ORDENA a la Junta Central Electoral y al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata, anotar en el folio correspondiente la presente autorización de cambio de nombre, para que en lo adelante figuren los nombres de la inscrita como “Hizamelda Concepción”, suprimiendo “del Corazón de Jesús”.

CUARTO: ORDENA a la Junta Central Electoral promover mediante anotación en el registro correspondiente, el cambio de nombre autorizado como “Hizamelda Concepción”, para que este surta efecto en todos aquellos actos del estado civil registrados con anterioridad, donde figure el nombre cuyo cambio se autoriza, de conformidad con el artículo 134, Párrafo II, de la Ley núm. 4-23, Orgánica de Los Actos del Estado Civil.

QUINTO: DISPONE la comunicación de la presente sentencia vía Secretaría General de este Tribunal, al solicitante, a la Junta Central Electoral y al Oficial del Estado Civil correspondiente, para los fines de lugar.

Y por esta nuestra sentencia, así lo ordenan, mandan y firman,

Firmada por los Magistrados, Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez presidente; Rosa Pérez de García, Pedro Pablo Yermenos Forastieri, Fernando Fernández Cruz y Hermenegilda del Rosario Fondeur Ramírez, jueces titulares, asistidos por Gabriela María Urbáez Antigua, Suplente del Secretario General.

La presente copia es reproducción fiel y conforme a su original, la cual consta de seis (6) páginas, escritas en ambos lados, que reposa en los archivos a nuestro cargo debidamente firmada por los magistrados jueces del Tribunal Superior Electoral que anteceden, en la sesión del Pleno celebrada el día, mes y año anteriormente expresados.

La misma se expide, sella, firma y se extiende en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), años 181° de la Independencia y 161° de la Restauración.

Expediente núm. TSE-12-0088-2024.

Sentencia núm. TSE/0156/2024, del treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Gabriela María Urbáez Antigua
Suplente del Secretario General

GMUA/mgg.

Expediente núm. TSE-12-0088-2024.
Sentencia núm. TSE/0156/2024, del treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).